

## CRONICA

---

### SE HA DECLARADO «PLAGA DE LA AGRICULTURA» LA COCHINILLA «NEGRA» o «HACHE» DEL OLIVO

Con motivo de los daños que causa en las plantaciones de olivos la cochinilla del epígrafe y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina ha declarado “plaga de la agricultura” al mencionado parásito por Decreto n° 13.063, del 21 de octubre de 1959.

Transcribimos, a continuación, la parte dispositiva de dicho decreto.

- Art. 1º* — Declárase plaga de la agricultura, conforme con las disposiciones de la Ley 4.863, a la cochinilla denominada vulgarmente “negra” o “hache” del olivo, *Saissetia oleae* (Bern.).
- Art. 2º* — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal, adoptará las medidas conducentes a fin de dar cumplimiento a este decreto.
- Art. 3º* — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
- Art. 4º* — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

#### PREMIO SUCHARD PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Insertamos, a continuación, el reglamento del "Premio Suchard", que auspicia el Instituto Argentino de Relaciones Industriales (I.A.R.I.), y el tema correspondiente al año 1959.

*Reglamento:* Artículo 1º — Créase un premio anual que se denominará "Premio Suchard" y cuya adjudicación se sujetará a lo establecido en el presente reglamento, consistente en la suma de \$ 10.000  $\frac{m}{n}$  y en la opción a desempeñar un cargo por un año en Suchard S. A.

Art. 2º — El premio será discernido anualmente por una comisión de cuatro miembros, uno de los cuales será designado por la Empresa Suchard S. A., otro por la Universidad de Buenos Aires, y los dos restantes por el Consejo Directivo del Instituto Argentino de Relaciones Industriales, y podrá optar al mismo cualquier estudiante universitario o del curso respectivo de las escuelas del I.A.R.I.

Art. 3º — La condición de estudiante a que se refiere el artículo anterior, deberá ser certificada por las autoridades universitarias o del I.A.R.I., según el caso. Esta certificación deberá ser presentada juntamente con el trabajo con que se opte al premio establecido.

Art. 4º — Para optar al "Premio Suchard" los interesados deberán presentar un trabajo escrito sobre el tema que señale el C. D. El mismo deberá tener una extensión no menor de cinco mil palabras y no exceder de diez mil palabras y será presentado escrito a máquina en original y cuatro copias, en papel tamaño oficio, a doble espacio, con margen izquierdo de 5 cm y derecho de 2 cm.

Art. 5º — Cada trabajo será presentado bajo seudónimo y acompañado con los datos personales del autor en sobre aparte, el que será abierto una vez conocida la decisión de la comisión que discernirá el premio.

Art. 6º — Los trabajos deberán ser presentados antes del 25 de noviembre de cada año, y la decisión del premio se hará conocer el 5 de diciembre de cada año, oportunidad en la que se hará entrega de la recompensa de \$ 10.000  $\frac{m}{n}$ .

Art. 7º — Si el premiado optare también por ocupar el puesto ofrecido por la firma Suchard S. A. por el término de un año, deberá hacer conocer su decisión al recibir la recompensa. En este caso debe estar en condiciones de hacerse cargo del empleo el 2 de enero del año siguiente, aceptando las normas de trabajo que rigen en la empresa.

Art. 8º — Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores y pasarán a ser propiedad del I.A.R.I., que se reserva el derecho de su publicación en la forma que lo estime más conveniente.

Art. 9º — El tema objeto de este concurso variará cada año y será dado a conocer juntamente con la nómina de los integrantes de la comisión que actuará como jurado.

TEMA AÑO 1959. — “COMERCIALIZACIÓN DE UN PRODUCTO O ARTÍCULO DETERMINADO EN NUESTRO PAÍS”

Los trabajos deberán evitar generalidades pues se desean estudios objetivos que, por su método expositivo, críticas y conclusiones, revistan valor práctico para su ulterior divulgación en el país y en el exterior. A este fin no se computará como texto las estadísticas y gráficos que se acompañarán como anexo del trabajo, debiendo, en cambio, sus conclusiones y comentarios incorporarse al texto que se presente en la extensión admitida.

Se define por “comercialización” todo el proceso, métodos, elementos, incidencias y cualesquier otro comentario de un determinado producto o artículo desde el momento de su primera venta sea a transformadores del mismo o a consumidores finales.

*Nota:* Dentro de la orientación general del tema, el trabajo podrá ser desarrollado con preferencia hacia cualquiera de sus tres aspectos: económico-financiero, legal y técnico-operativo.

*Obs.:* Los trabajos deberán entregarse en la sede del Instituto, Tucumán 1.668, 1er. piso, Buenos Aires, donde se atenderá cualquier pedido de aclaración u otras informaciones que soliciten los interesados.

La secretaría funciona todos los días hábiles, menos sábados, de 10 a 20.

#### EXPOSICION INTERNACIONAL DE HORTICULTURA - ROTTERDAM 1960

La Embajada de los Países Bajos en Buenos Aires informa que en 1960, desde el 26 de marzo hasta el 26 de septiembre, tendrá lugar una exposición internacional de horticultura en la Ciudad de Rotterdam.

En ese año se celebrará el cuarto centenario de la introducción de los primeros tulipanes a Holanda y el primer centenario de la creación de la Real Sociedad Holandesa para el Cultivo de Bulbos.

Las personas que se interesen por los detalles de la organización de esta gran exposición podrán solicitarlos a la Embajada de los Países Bajos, calle Maipú 66, Buenos Aires.

#### OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA PRODUCCION CIENTIFICA REGION ANTARTICA, A UN PROFESOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS

La Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia otorgó, en el curso del año próximo pasado, el Premio a la Producción Científica, Región Antártica, al profesor titular de Edafología, de esta Casa de Estudios, ingeniero agrónomo Rubén H. Molfino.

Dicho premio, que consiste en la suma de \$ 4.000, le fue otorgado al profesor Molfino por su trabajo titulado *Ensayo Edafológico sobre la Antártida Argentina*<sup>1</sup>.

#### CELEBRACION DEL SEPTUAGESIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA IMPLANTACION DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES AGRONOMICOS EN EL PAIS

El 6 de agosto del corriente año, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la implantación de los estudios superiores agronómicos en nuestro país, se realizó un acto recordatorio en el Aula Magna de la Facultad.

En dicha oportunidad, previas palabras del Señor Decano, Ing. Agrón. Edgardo N. Camugli, ocuparon la tribuna el profesor titular de Silvicultura, Ing. Agrón. Italo N. Costantino, quien se refirió al tema "Los Ingenieros Agrónomos en la evolución forestal argen-

<sup>1</sup> El trabajo se publicó en esta misma *Revista* 32 (1) : 1-18. 7 figs., 1956.

tina”<sup>1</sup> y el Ing. Agrón. Jorge S. Molina, que trató “La erosión y mejoramiento de los suelos en Misiones” y “Problemas de suelos en el Chaco”. Estas últimas disertaciones fueron ilustradas con películas cinematográficas y con una exposición de fotografías.

**CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN EL AULA MAGNA DE LA FACULTAD  
DURANTE EL AÑO 1959**

De acuerdo con un programa de conferencias, organizado por las autoridades de esta Casa de Estudios, se pronunciaron las que se indican a continuación, en el transcurso del año 1959.

*Estudio y manejo de pasturas*, por el técnico estadounidense Dr. John Hancock, Asesor Regional en Producción Pecuaria para América Latina, F.A.O. (Mayo 8).

*Visita a Polonia: Segunda Sesión de la Comisión de Meteorología Agrícola de la Organización Meteorológica Mundial. Visita a Alemania, Inglaterra y Francia: Centros universitarios y de investigación en aspectos agrometeorológicos*, por el Ing. Agrón. Juan J. Burgos, Profesor adjunto de Climatología y Fenología agrícolas. (Junio 26).

*Importancia del fenómeno torrencial en la República Argentina*, por el Ingeniero de Montes español José María García Nájera, de las Naciones Unidas. (Junio 27).

*Idea esquemática de la corrección de torrentes*, por el Ingeniero de Montes José María García Nájera. (Junio 30).

*Undécimo Congreso Mundial de Avicultura*<sup>2</sup>. *El panorama avícola mexicano*, por el Ing. Agrón. Alberto M. Gamero, Profesor titular de Industrias de la Granja. (Septiembre 16).

*Décimo Congreso Internacional de Genética. Impresiones sobre algunas Universidades y Estaciones Experimentales de los EE. UU. de Norte América*, por el Ing. Agrón. Bernalé Mazoti, Subdirector del Instituto Fitotécnico de “Santa Catalina”. (Septiembre 16).

<sup>1</sup> De esta conferencia la Facultad ha preparado una impresión a rotaprint, que puede solicitarse a la Biblioteca de la institución.

<sup>2</sup> En esta misma revista, 34 (2): 241-242, 1958, se publicó un comentario sobre este Congreso.

*Evolución y desarrollo agrícola en Israel*, por el Ing. Agrón. Mardoqueo León Szwimer. (Septiembre 29).

*La industrialización y sus efectos en la vida rural*, por el Dr. Ryland Randolph Madison, Profesor asociado del Departamento de Ciencias Sociales de Long Beach, California. (Noviembre 3).

*La Universidad de Agronomía que yo vi en la Escuela de Agricultura de Chapingo, México*, por el Ing. Agrón. José Lubertino, Profesor titular de Microbiología agrícola. (Noviembre 12).

**SE HA DECLARADO «PLAGA DE LA AGRICULTURA» AL «ACARO DEL TOSTADO»  
(«PHYLLOCOPTRUTA OLEIVORUS» ASH.)**

Teniendo en cuenta la gravedad de los perjuicios ocasionados por esta plaga a la producción citrícola y la indicación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación referente a la conveniencia de intensificar la lucha contra este ácaro, el Presidente de la Nación Argentina, por Decreto nº 16.045, del 3 de diciembre de 1959, lo ha declarado plaga de la agricultura.

Transcribimos a continuación la parte dispositiva de dicho decreto:

*Art. 1º* — Declárase plaga de la agricultura, conforme con las disposiciones de la ley 4.863, al arácnido denominado *Phyllocoptruta oleivorus* Ash., vulgarmente conocido por el nombre de “ácaro del tostado”.

*Art. 2º* — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Vegetal, adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dicha plaga, de acuerdo con las disposiciones de la ley mencionada.

*Art. 3º* — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

*Art. 4º* — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.